



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y OCHO.

Otrodo Convencim<sup>to</sup> que Kalm. lo son, y no los que  
se traen para Fortener el Dictamen Contra-  
rio; los quales, ni este merecen ocupar lo  
didos en un Magistrado tan grabe como V.S.S.  
mayor<sup>te</sup> a la vista de un Real Despacho, como  
el que está presentado, y buelve a decir el P<sup>ro</sup>pon.  
debiá ya estar executado, y Cumplido perfecta-  
mente.

A este fin Requiere en parte a V.S.S. y  
a el Sr. Corregidor que está presente, para que  
dentro del dia se lleve a efecto. Y de lo contrario  
protesta en toda forma Contra quien haya usax  
el público deaire que padere la R.<sup>l</sup> Autoridad,  
y sus Koultras. Y en todo evento Contradize  
è impugna toda alteracion y novedad contra  
el Colegio, y propone, que para maior Satisfac<sup>o</sup>  
de V.S.S. contra las importunas que se han fomen-  
tado, y algun descurido que pueda haver surrido  
con motivo a la ancianidad del actual Rector  
impedido, y portado, y a quien por ellos se há  
servido Tubilar el Consejo, podria darse es-  
pecial Comision a qualquiera de V.S.S. que  
se acercare a Reconocer lo verdadero del  
Caso, y Representar los medios suabes se mo-  
dexar, si se encontrare algo sobre que hacerlos.  
Disponiendo en todo Caso se proceda imme-